



Managua, 6 de Febrero del 2014

**DICTAMEN FAVORABLE**

Ingeniero  
**RENÉ NÚÑEZ TÈLLEZ**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos de parte de Primer Secretaría el día 28 de enero del año en curso para su respectivo dictamen, el **Convenio de Préstamo No. 2986/BL-NI**, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Proyecto “**Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y Extensión de Servicios de Salud y Nutrición en las Comunidades del Corredor Seco**”, por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000,000.00).

I  
**INFORME DE LA COMISIÓN**

**1) Aspectos generales.**

El Convenio de financiamiento No. 2986/BL-NI se firmó el 10 de diciembre del año 2013, por el M. Sc. Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, y por el Sr. Carlos N. Melo, Representante del BID en Nicaragua, en representación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 20 de diciembre del año 2013.

El organismo ejecutor del Proyecto “Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y Extensión de Servicios de Salud y Nutrición en las Comunidades del Corredor Seco” será el Ministerio de Salud (MINSAs).



## **2) Objetivo del programa.**

El objetivo del programa es fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud para extender los servicios de promoción, prevención y atención primaria a la salud en comunidades rurales dispersas, con énfasis en la región del Corredor Seco de Nicaragua, con el fin de mejorar el estado de salud de la población vulnerable.

Dicho objetivo se logrará mediante la optimización de la composición del personal asistencial y la exención priorizada de servicios comunitarios de salud y nutrición en los territorios de alta vulnerabilidad, por sus características y condiciones de sequía crónica, con especial énfasis en las niñas y niños menores de dos años de edad y en las mujeres en edad fértil.

## **3) Componentes.**

### **3.1 Componente I. Optimización de los Recursos Humanos para la extensión comunitaria, el cual cuenta con tres subcomponentes:**

- i. **Plan de optimización del talento humano:** Con los recursos designados a este subcomponente se financiará la debida compensación para el retiro de los trabajadores, conforme la legislación laboral vigente y normas legales internas del MINSA, hasta por un monto de US\$23.6 millones;
- ii. **Formación inicial y capacitación del personal de relevo:** Bajo este subcomponente se financiarán los gastos operativos, materiales y becas de formación inicial para 1,100 técnicos, cuyos perfiles corresponden a auxiliares de salud, higienistas, educadores para la salud, técnicos quirúrgicos y en estadística; la formación técnica será impartida en sedes descentralizadas del MINSA con el apoyo de las universidades, hasta por un monto de US\$1.2 millones;
- iii. **Estrategias comunitarias innovadoras:** En la implementación de este subcomponente se realizarán ajustes normativos operativos a la estrategia “Entrega Comunitaria de Métodos Anticonceptivos (ECMAC)” y al Programa Comunitario de Salud y Nutrición (PROCOSAN); mayores transferencias de responsabilidades al personal técnico y a la red comunitaria, se utilizarán tecnologías para optimizar el acompañamiento de la red comunitaria, el registro y seguimiento de la atención comunitaria, se dotará de equipo y materiales; entre otros, hasta por un monto de US\$0.8 millones.



### **3.2 Componente II. Extensión de servicios comunitarios de salud y nutrición en 33 municipios priorizados del Corredor Seco de Nicaragua, el cual cuenta con dos subcomponentes:**

- i. Fortalecimiento de capacidades en la red comunitaria: Con los fondos asignados a este subcomponente se financiará la capacitación de 3,900 agentes comunitarios de salud, los gastos y materiales para el acompañamiento y seguimiento del trabajo de la red comunitaria por parte del personal de salud, dotación del equipo de cómputos y teléfonos con el plan de datos para los brigadistas de las comunidades, equipo antropométrico, termos y de diagnóstico básico, entre otros, hasta por un monto de US\$3.2 millones;
- ii. El costo incremental de extender la cobertura de servicios comunitarios en los municipios priorizados, en el marco de los alcances de las normas del Programa Comunitario de Salud y Nutrición (PROCOSAN) y la estrategia de Entrega Comunitaria de Métodos Anticonceptivos (ECMAC); ha sido estimado inicialmente en US\$14.20 anual por cada mujer atendida y de US\$17.5 por año de niña o niño menor de seis años atendidos, hasta por un monto de US\$4.8 millones.

### **3.3 Componente III. Administración, gestión, evaluación y otros costos del proyecto:**

Bajo este componente se financiarán los gastos para la gestión del Proyecto, en especial los relacionados con el cumplimiento del Plan de Salvaguardias de Gestión que comprende el fortalecimiento del equipo de coordinación del proyecto, los gastos de supervisión y la asistencia técnica para la auditoría de verificación de los servicios financiados bajo el Subcomponente 2.2, así como los gastos de auditoría financiera, costos financieros e imprevistos a surgir, hasta por un monto de US\$2.6 millones.

## **4) Municipios priorizados y sus beneficiarios:**

El Proyecto “Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y Extensión de Servicios de Salud y Nutrición en las Comunidades del Corredor Seco” abarcaría un área de atención que comprende 700 comunidades, con una población estimada de 681,206 personas, entre las cuales se estiman atender 134,977 mujeres en edad fértil; 16,317 mujeres embarazadas, 28,415 niños y niñas menores de dos años y 85,701 niños y niñas menores de seis años de edad.



Bajo los parámetros definidos para éste proyecto, su ejecución se focalizará en los siguientes 33 municipios del Corredor Seco de Nicaragua, incluyendo el Municipio El Crucero, dada la alta incidencia de infecciones respiratorias y neumonía en la niñez de dicho municipio.

A continuación se dedican los municipios priorizados por departamentos:

Municipios priorizados			Municipios priorizados		
SILAIS	Municipio	Población (Habitantes)	SILAIS	Municipio	Población (Habitantes)
León	Santa Rosa del Peñón	10,711	Matagalpa	Ciudad Darío	50,438
León	La Paz Centro	31,732	Matagalpa	Terrabona	14,045
León	El Jicaral	11,577	<b>Sub Total Matagalpa</b>		<b>64,483</b>
León	Larreynaga	32,222	Madriz	Telpaneca	22,189
León	Telica	25,628	Madriz	Palacagüina	15,055
<b>Sub Total León</b>		<b>111,870</b>	Madriz	Yalagüina	11,784
Estelí	San Juan de Limay	14,745	Madriz	San José de Cusmapa	7,851
Estelí	La Trinidad	22,033	Madriz	San Lucas	15,060
Estelí	Condega	30,412	Madriz	Totogalpa	14,436
Estelí	San Nicolás	7,437	Madriz	Somoto	38,006
Estelí	Pueblo Nuevo	23,491	Madriz	Las Sabanas	4,913
Estelí	Estelí	123,772	Madriz	San Juan de Río Coco	30,748
<b>Sub Total Estelí</b>		<b>221,890</b>	<b>Sub Total Madriz</b>		<b>160,042</b>
Nueva Segovia	Macuelizo	6,638	Chinandega	San Pedro del Norte	5,091
Nueva Segovia	Mozonte	8,015	Chinandega	San Francisco del Norte	7,196
Nueva Segovia	Santa María	4,793	<b>Sub Total Chinandega</b>		<b>12,287</b>
Nueva Segovia	Ciudad Antigua	5,923	Managua	El Crucero	15,145
Nueva Segovia	Dipilto	6,113	Managua	San Francisco Libre	10,869
Nueva Segovia	Ocotal	42,655	<b>Sub Total Managua</b>		<b>26,014</b>
Nueva Segovia	San Fernando	10,483	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>681,206</b>
<b>Sub Total Nueva Segovia</b>		<b>84,620</b>			

## 5) Costo del proyecto, condiciones financieras y grado de concesionalidad del préstamo.

### 5.1 Costo del Proyecto:

El costo total del Proyecto de “**Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y Extensión de Servicios de Salud y Nutrición en las Comunidades del Corredor Seco**” se estima en US\$36.2 millones, de los cuales la suma de US\$35.0 millones corresponde al financiamiento del BID y US\$1.2 millones los garantiza el Gobierno de la República de Nicaragua mediante la contrapartida local, conforme el siguiente detalle:



**Costos Financieros de las actividades del Proyecto (en US\$)**

	Descripción	BID	Aporte local	Total
<b>1.</b>	<b>Optimización de los Recursos Humanos para la Extensión de la salud comunitaria</b>	<b>25,641,200</b>	<b>0</b>	<b>25,641,200</b>
1.1	Plan de Optimización del Talento Humano	23,615,000		23,615,000
1.2	Formación y capacitación del personal	1,200,000		1,200,000
1.3	Puesta en marcha de estrategias comunitarias innovadoras	826,200		826,200
<b>2.</b>	<b>Extensión de Servicios Comunitarios en Municipios del Corredor Seco</b>	<b>6,830,528</b>	<b>1,200,000</b>	<b>8,030,528</b>
2.1	Fortalecimiento de capacidades en la red comunitaria	2,647,056		2,647,056
2.2	Extensión de servicios comunitarios	4,183,472		4,183,472
<b>3.</b>	<b>Administración, supervisión y evaluación</b>	<b>1,260,739</b>	<b>0</b>	<b>1,260,739</b>
3.1	Asistencia técnica, administración, monitoreo	858,400		858,400
3.2	Auditoría técnica externa	167,339		167,339
3.3	Evaluación	35,000		35,000
3.4	Auditoría financiera	200,000		200,000
<b>4.</b>	<b>Costos financieros</b>	<b>800,000</b>		<b>800,000</b>
<b>5.</b>	<b>Imprevistos</b>	<b>467,533</b>		<b>467,533</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>35,000,000</b>	<b>1,200,000</b>	<b>36,200,000</b>

Fuente: Documento del convenio de préstamo No.2986/BL-NI

## 5.2 Financiamiento:

El financiamiento del Convenio de préstamo está integrado por:

**a) Capital Ordinario (CO):** Es de US\$17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), comprende un plazo de 30 (treinta) años, incluyendo 6 (seis) años de gracia; su tasa de interés es del 3.77% (tasa de interés basada en LIBOR hasta la fecha de determinación de la tasa base fija), la primera cuota de amortización del Capital Ordinario se pagará luego de transcurridos 72 meses, contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato y la última cuota se deberá pagar a más tardar a los 30 años contados a partir de la suscripción del Contrato de préstamo; se pagará una comisión de crédito no mayor del 0.75% anual sobre el saldo no desembolsado del Capital Ordinario, a partir de los 60 días posterior a la fecha de suscripción del Contrato.

**b) Fondo para Operaciones Especiales (FOE):** Es de US\$17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), comprende un plazo de 40 (cuarenta) años, incluyendo cuarenta 40 (cuarenta) años de gracia contados a partir de la fecha de la suscripción del Contrato; con una tasa de interés de 0.25% anual; la porción del FOE se amortizará mediante un pago único, el cual deberá



efectuarse a los 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; no se pagará comisión de crédito sobre el FOE.

### **5.3 Concesionalidad:**

El grado de concesionalidad del Capital Ordinario (CO) es del 13.63%, que combinado con la concesionalidad del 81.46% del Fondo para Operaciones Especiales (FOE), da un porcentaje de concesionalidad ponderado del préstamo igual al **47.55%**, calculado al momento de firma del préstamo y superior al mínimo del 35% establecido en el Decreto No.28-2012: Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público para el año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.138 del 24 de Julio de año 2012, con lo cual se cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 477: “Ley General de Deuda Pública” y los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública.

Este convenio de préstamo una vez sea aprobado por la Asamblea Nacional, se incorporará en una futura reforma del Presupuesto General de la República del año 2014.

## **II CONSULTAS**

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto realizó las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) sobre las condiciones del financiamiento No. 2986/BL-NI del BID. Asimismo, se consultó con el Ministerio de Salud (MINSAL) sobre el detalle de los municipios a ser priorizados con la implementación del Proyecto “Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y Extensión de Servicios de Salud y Nutrición en las Comunidades del Corredor Seco”, y también sobre los beneficios del Plan de Optimización de los Recursos Humanos, a ser ejecutado por dicho ministerio con este financiamiento externo.

El día martes 4 de febrero del año en curso, se invitó a comparecer a través de Primer Secretaría a la Ministra de Salud Doctora Sonia Castro, la cual asistió acompañada de los siguientes funcionarios, Director de Recursos Humanos, Licenciado José Humberto Murillo, la Directora de Cooperación Externa Licenciada Emilse Herrera González y la asistente de la ministra, Señora Carmenza Balmaceda.



La Ministra de Salud, Dra. Sonia Castro, expuso a los Diputados el contenido del contrato de préstamo, indicando la importancia de su aprobación para el Ministerio de Salud y el beneficio para la población en general. Asimismo, respondió a las inquietudes planteadas por los miembros de la Comisión referentes a este convenio.

### III CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizado las condiciones financieras del convenio de préstamo que está siendo otorgado a Nicaragua por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el impacto que tendrá el Proyecto “**Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y Extensión de Servicios de Salud y Nutrición en las Comunidades del Corredor Seco**” en el sector de salud, así como los territorios que abarcará en su implementación, estamos conscientes sobre la importancia de aprobación de este financiamiento externo y emitimos las siguientes consideraciones:

1. Esta Comisión considera fundamental que una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) expresados en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), sea el fortalecimiento del sector salud y el desarrollo del Modelo de Salud Familiar y Comunitaria (MOSAFAC), que hace énfasis en la promoción, prevención y la extensión de servicios de salud básicos gratuitos directamente en los territorios, permitiendo acercar la atención primaria en salud a la población, con énfasis y prioridad en las comunidades lejanas donde las necesidades sociales son más profundas y donde urge una mayor reivindicación del derecho de acceso a la salud. Asimismo, valoramos positivamente el acompañamiento y apoyo financiero de los organismos internacionales para dar continuidad a este nuevo modelo de salud.
2. Hemos observado con gran satisfacción el patrón de comportamiento creciente del gasto en sector salud, producto de las políticas sociales, el cual ha evolucionado en el período del 2007 al año 2013 de 3,892.5 millones de córdobas a 7,797.0 millones de córdobas, equivalente al 100 por ciento del incremento nominal; con lo cual también se ha avanzado en la ejecución de importantes proyectos del Programa de Inversión Pública del MINSA, que durante el mismo período de tiempo totaliza la suma de 3,002.5 millones de córdobas, logrando la rehabilitación y construcción de infraestructura hospitalaria, construcción, reparación y expansión de centros de salud y casas maternas en los territorios.



3. En los últimos años la Asamblea Nacional ha discutido y aprobado una serie de préstamos externos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial (BM) que garantizan los recursos necesarios para el fortalecimiento del sector salud y la implementación de reformas dirigidas a hacer realidad la prestación de los servicios de salud gratuitos y de calidad en todo el territorio nacional, con especial énfasis en los grupos vulnerables, como nuestra niñez, mujeres y adultos mayores. Podemos mencionar convenios de préstamos que financian Programas, tales como el de Mejoramiento de la Salud Familiar y Comunitaria en Municipios de alta vulnerabilidad social y el Programa de Redes Integradas de Salud, los cuales han tenido un alto impacto en el mejoramiento de la salud de la población nicaragüense.

La ejecución de estos programas ha tenido tal éxito en la dotación de infraestructura y equipos, que ahora también se hace necesario e indispensable avanzar en el fortalecimiento y renovación del talento humano de este sector.

4. Es importante destacar que con este nuevo financiamiento del BID para el Sistema Nacional de Salud se fortalecerá la gestión de servicios de promoción, prevención y atención primaria de salud en comunidades rurales dispersas con énfasis en la región del Corredor Seco de Nicaragua, ubicados en los 33 municipios priorizados de los departamentos de Madriz, Nueva Segovia, Estelí, Chinandega, León, Matagalpa y Managua; beneficiando a 134,977 mujeres en edad fértil; 16,317 embarazadas y puérperas; 28,415 niñas y niños menores de dos años de edad y 85,701 niñas y niños menores de seis años de edad.
5. Es oportuno señalar por esta Comisión que bajo este convenio de financiamiento se llevará a cabo la captación y formación de nueva fuerza laboral en especialidades muy demandadas en los territorios de las comunidades rurales dispersas, de difícil acceso y lejanía, todo en concordancia con la implementación del Modelo de Salud Familiar y Comunitario, logrando de esta forma el reordenamiento del Sistema Nacional de Salud y dando oportunidades a los jóvenes en las comunidades de poder optar a esta posibilidad de formación y empleo acordes con los nuevos perfiles y necesidades; coadyuvando en la obtención de mejoras en el estado de salud de la población en los lugares más remotos del país y fortaleciendo la incidencia de las brigadas de salud en las campañas y jornadas de los municipios, barrios y comarcas.

Entre estas especialidades demandadas se pueden destacar a los especialistas con los perfiles de auxiliares de salud, higienistas, educadores en salud y técnicos quirúrgicos, los cuales serán ubicados en los hospitales,



centros y unidades de salud de los 33 municipios priorizados del Corredor Seco de Nicaragua.

Este financiamiento, además de permitir la capacitación y formación de nuevo personal, destina recursos para que los trabajadores del sector salud que habiendo cumplido los requisitos y estén en disposición voluntaria de retirarse puedan recibir las prestaciones que establece la legislación vigente y su convenio colectivo en un tiempo corto, contando con la fuerza laboral que supliría en la atención y servicios de salud al retiro de éstos.

6. Los diputados de esta Comisión comprendemos que las necesidades de este sector social son considerables y aún hace falta mucho por hacer para cubrir la demanda de los servicios de salud de la población. Dicha demanda no puede considerarse únicamente en la parte de infraestructura, como es la construcción y rehabilitación de los hospitales, centros de salud, casas maternas; sino que también tiene que ver con el fortalecimiento del talento humano con los cuales cuenta el sector salud y la formación de los futuros servidores de la salud.
7. Por tanto, consideramos adecuados los esfuerzos del Poder Ejecutivo de gestionar este financiamiento externo, el primero con este tipo de alcances, para lograr llevar a cabo el Programa de Optimización del Talento Humano del MINSA, que abre la posibilidad de incorporar nueva fuerza laboral capacitada y a su vez posibilita el retiro voluntario para los trabajadores activos del sector salud, en edad próxima a los 60 años y quienes tienen más de 30 años de estar laborando para el sistema de salud público, dando lo mejor de sus servicios en pro de la salud de la población nicaragüense.
8. Los integrantes de la Comisión consideramos muy importante, al tener a disposición los recursos de este financiamiento del BID, se pueda liberar la carga presupuestaria de recursos corrientes de pasivo laboral que tiene el MINSA, para orientarla hacia los proyectos de nueva infraestructura, mejoramiento de los equipos médicos, el abastecimiento de medicamentos y una mejor atención a la población.

Finalmente, los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, consideramos de vital importancia profundizar el apoyo financiero para los cambios positivos en el sector salud, sus estrategias de desarrollo y acercamiento a los territorios para ampliar su cobertura, llevando los servicios de salud a los segmentos de la población de mayor vulnerabilidad, y reducir los índices de mortalidad materno infantil en el país.



**IV**  
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo del proyecto a financiarse y las estipulaciones financieras del **Convenio de Préstamo No. 2986/BL-NI del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, inciso 1, artículos 99, 100 y 101 de la Ley No. 606: “Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”, emitimos el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al Honorable Plenario nos afirme en su aprobación.

**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO**

**Wálmaro Gutiérrez Mercado**  
Presidente

**José Figueroa Aguilar**  
Vicepresidente

**Carlos Langrand Hernández**  
Vicepresidente

**René Núñez Téllez**  
Integrante

**Wilfredo Navarro Moreira**  
Integrante



**Odell Incer Barquero**  
Integrante

**Ángela Espinoza Torrez**  
Integrante

**Eda Cecilia Medina**  
Integrante

**Brooklyn Rivera Bryan**  
Integrante

**Jaime Morales Carazo**  
Integrante

**Gustavo Porras Cortés**  
Integrante

**Douglas Alemán Benavidez**  
Integrante

**Eduardo Montealegre Rivas**  
Integrante

**María Eugenia Sequeira**  
Integrante

**Luis Callejas Callejas**  
Integrante

**Enrique Sáenz Navarrete**  
Integrante



## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

### CONSIDERANDO

#### I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 203-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 18 de septiembre del año 2013, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 10 de diciembre del año 2013 el Contrato de Préstamo No. 2986/BL-NI con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Proyecto **“Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y Extensión de Servicios de Salud y Nutrición en las Comunidades del Corredor Seco”** por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000,000.00).

#### II

Que dicho préstamo está integrado por dos fuentes de financiamiento, a) Financiamiento del Capital Ordinario: Diecisiete millones quinientos mil dólares (US\$17,500,000.00), a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del capital ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una comisión de crédito a un porcentaje establecido por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales: Diecisiete millones quinientos mil dólares (US\$17,500,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

#### III

Que las condiciones financieras del contrato de préstamo otorgadas por el BID son concesionales y están en armonía con los “Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2013”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 138 del 24 de julio de 2012, a los objetivos propuestos en la “Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 241 del 17 de Diciembre del año 2012, y a lo establecido en la Ley No.477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta Diario Oficial No.236 del 12 de Diciembre del 2003 y Artículo 50, numeral 3 del Reglamento de la Ley 477.



**POR TANTO**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. No. \_\_\_\_\_**

**DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2986/BL-NI, SUSCRITO EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD COMUNITARIA Y EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICIÓN EN LAS COMUNIDADES DEL CORREDOR SECO.**

**Artículo 1.** Apruébese el Convenio de Préstamo No. 2986/BL-NI, suscrito el 10 de diciembre del año 2013, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000,000.00), para financiar el Proyecto **“Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y Extensión de Servicios de Salud y Nutrición en las Comunidades del Corredor Seco”** que será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa).

**Artículo 2.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**Ing. René Núñez Téllez**  
Presidente de la  
Asamblea Nacional

**Lic. Alba Palacios Benavidez**  
Secretaria de la  
Asamblea Nacional